

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 10 de febrero de 2021. En la fecha paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso, para requerimiento a la auxiliar de la justicia designada para rendir dictamen pericial. El término para manifestar la aceptación al cargo venció el 05 de febrero de 2021.

Cabe aclarar que el correo electrónico reportado en la lista de auxiliares de la justicia de la ingeniera civil designada para la prueba pericial presenta error al enviar mensajes, razón por la que se estableció comunicación telefónica con la perito, quien manifestó que su correo es clara4920@hotmail.com



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	170014003001 2019 00461 00
ASUNTO	Requiere auxiliar de la justicia

En audiencia celebrada los días 10 y 11 de diciembre de 2020 se decretó como prueba de oficio la práctica de dictamen pericial a fin de que un experto Ingeniero civil, determine y precise, para la fecha de celebración de la convención y sobre un valor total de \$30'000.000, el valor que correspondía para esa fecha, a cada uno de los ítems contratados, nombrando a la auxiliar de la justicia CLARA ELVIRA GIRALDO ARANGO, concediéndole el término de diez (10) días para rendir la experticia.

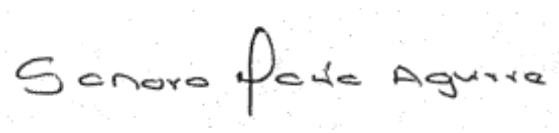
Como se desprende de la constancia secretarial que antecede, el nombramiento a la auxiliar de la justicia fue notificado a través del correo electrónico, mensaje en el que se le advirtió que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del C.G. del P., el nombramiento es de forzosa aceptación, y que contaba con el término de cinco (5) días siguientes a la comunicación para manifestar su aceptación al cargo, so pena de las sanciones a que haya lugar.

Vencido dicho término sin que la Ingeniera Civil CLARA ELVIRA GIRALDO ARANGO hay manifestado su aceptación al cargo, se dispone **REQUERIRLA** para que, REQUIERASE a la abogada NATALIA MÁRQUEZ CEBALLOS, para que en el término de TRES (3) DÍAS explique la razón por la cual no ha concurrido

de manera inmediata al Despacho para asumir el cargo para el cual fue designada, so pena de las sanciones pertinentes.

Líbrese oficio y remítase por secretaría.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE¹



SLPC

Firmado Por:

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: 7d05b93fd20d33ff6824699c24750411905c28faa5887e1b3be2ee7c8f574db9
Documento generado en 12/02/2021 04:04:31 PM*

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

¹ Fijado por estado N° 025 del 15 de febrero de 2021 a las 7:30 am



SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria